



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TAY SEIS.

ALCA PARA EL REYNADO DE S.M. EL S.D. FERNANDO VI



Esuss el ass de R. Proclamar. de M. que
 Dios p. q. que este se consignase con la may
 posible brevedad como lo manifestan sus
 Repetidas Auerdos, y Promissiones dadas a
 este assumpo, no hauendo estas hasta aora
 podido fructificar el assumpo de los me
 dios reservados, y señalados por el Cons. para sus
 gastos, y consiguiendo en la misma Solucion
 porque no se detarde por mas tiempo la dha
 fincion: con arreglo a lo que esta mandado
 por R. Decretos, y Promission de los confes
 de camilla para valerse para dha gastos de qua
 les quier efectos; a fin de que se consigam los que
 faltan de lo señalados para ellos = Acuerdo
 que por los dhos Cavalleros Comis. de Promission
 de Proclamacion se pase a hablar al Sr. Correg.
 como Presidente de la Junta de annuacion, en q.
 considera el qual dero que el que asire aora
 enidad hauidole q.utaria en su nombre
 para que por su parte concorra a libras y fanhi
 tor el que de la mitad del Producto de annuacion
 de vino, sora, y axilla de que usa para sus ali
 mentos y expensas, y esta d.terminado computar
 de supueso atraso de d.erito esta ind. a los R. Va
 limientos, se entreguen los veinte mill R. q.
 que tiene deliberado por anterior Resolus. para
 el mencionado fin, como lo es para el favor de mi
 enis officio se pase por dhos Cav. los d. con bargo
 de lo de presenten. que al mismo effus se hizo
 al Sr. Marquis de la ensenada de que no a
 hauido respuesta, que en caso de no hauidola en
 la gr. mediata para los mismo Cav. Repitan: y

